NUEVA REFORMA A LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE
LAVADO DE ACTIVOS

Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2026-0014

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) expidió una reforma que sustituye las normas de control para la administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. Fortalece los sistemas de prevención y reemplaza la resolución SCVS-INC-DNCDN-2025-0004.

¿A QUIÉNES APLICA?

Inmobiliario y construcción
Promoción, inversión y corretaje inmobiliario, y construcción.

Comercio
Vehículos, maquinaria, embarcaciones y aeronaves; blindaje; metales y piedras preciosas.

Servicios profesionales
Servicios contables, jurídicos, societarios y fiduciarios en ciertas operaciones.

Financieros y otros
Transferencias de dinero y valores, factoring, leasing financiero y courier.

PRINCIPALES ASPECTOS DE LA REFORMA

1. Sistema de prevención y administración de riesgos. Actualización de políticas, procedimientos y controles; identificación, evaluación, mitigación y monitoreo de riesgos, incluido el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Oficial de Cumplimiento. Designación por la junta general por cinco años, inscripción en la SCVS y prohibición de delegar o tercerizar el cargo.
3. Comité de Cumplimiento. Obligatorio; sesiones mensuales, aprobación de reportes y registro de decisiones.
4. Capacitación. Formación del personal sobre responsabilidades, señales de alerta y controles internos.
5. Debida diligencia. Verificación según el riesgo; medidas reforzadas para PEP y otros casos de alto riesgo; umbral del 10 % para beneficiarios finales.
6. Informes, auditorías y controles. Informes periódicos, revisiones, auditorías y conservación de respaldos.

CALENDARIO DE OBLIGACIONES

Mensual	Sesión ordinaria del Comité de Cumplimiento.
30 de enero	Presentar a la junta el plan anual de capacitación y difusión.
31 de enero	Aprobar el informe de cumplimiento del año anterior y el plan anual.
15 días después de la aprobación	Enviar el informe anual de cumplimiento a la SCVS.
Semestral	Informes de auditoría interna, recursos humanos y Comité a la junta.
30 de mayo	Cargar el informe de auditoría externa en el sistema SCVS.
Anual	Revisar matriz de riesgos, manual y datos de empleados y accionistas.

PLAZOS DE TRANSICIÓN

Sujetos obligados existentes: seis meses desde la publicación en el Registro Oficial para actualizar el manual y el sistema de administración de riesgos.

Nuevos sujetos obligados: tres meses para designar y calificar al Oficial de Cumplimiento e implementar el sistema.